



## Consejo Económico y Social

Distr. limitada  
16 de abril de 2009  
Español  
Original: inglés

---

### Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

#### 18º período de sesiones

Viena, 16 a 24 de abril de 2009

Temas 4 c) del programa

**Tendencias de la delincuencia a nivel mundial y reacciones ante ella:  
integración y coordinación de los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas  
contra la Droga y el Delito y los Estados Miembros en la esfera de la prevención  
del delito y la justicia penal: labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la  
Droga y el Delito para facilitar la ratificación y aplicación de los instrumentos  
internacionales sobre prevención y lucha contra el terrorismo**

#### **Austria, Italia y Suiza: proyecto de resolución**

La Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal recomienda al Consejo Económico y Social la aprobación del siguiente proyecto de resolución con miras a su adopción por la Asamblea General:

#### **Asistencia técnica para aplicar los instrumentos y protocolos internacionales contra el terrorismo**

*La Asamblea General,*

*Recordando* todas las resoluciones de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad relacionadas con la asistencia técnica para luchar contra el terrorismo,

*Subrayando* la necesidad fundamental de reforzar la cooperación internacional, regional y subregional para prevenir y reprimir eficazmente el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, sean cuales fueren sus autores, el momento de su perpetración y sus objetivos, en particular aumentando la capacidad de los Estados mediante la prestación de asistencia técnica,

*Reafirmando* los compromisos contraídos por los Estados Miembros en la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo, aprobada por la Asamblea General en su resolución 60/288, de 8 de septiembre de 2006,

*Recordando* su resolución 62/272, de 5 de septiembre de 2008, en la que instó a los Estados Miembros, las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, regionales y subregionales competentes a intensificar sus esfuerzos



para aplicar la Estrategia en forma integrada y en todos sus aspectos y reafirmó la necesidad de intensificar la cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo,

*Recordando también* su resolución 63/195, de 18 de diciembre de 2008, en la que pidió a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que aumentara la prestación de asistencia técnica a los Estados Miembros que la solicitaran para fortalecer la cooperación internacional en la prevención y lucha contra el terrorismo,

1. *Encomia* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, incluida su Subdivisión de Prevención del Terrorismo, por su prestación de asistencia técnica a los Estados que la solicitan para facilitar la plena aplicación de los convenios y protocolos internacionales relativos al terrorismo y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, y pide a la Oficina que siga extremando sus esfuerzos a ese respecto, en estrecha coordinación con el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva y el Equipo especial de lucha contra el terrorismo;

2. *Exhorta* a los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de pasar a ser partes sin demora en los convenios y protocolos internacionales existentes relativos al terrorismo, y pide a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que refuerce la prestación de asistencia a los Estados Miembros que la soliciten para la ratificación y la incorporación al derecho interno de las disposiciones de esos instrumentos jurídicos internacionales y para la creación de capacidad a fin de aplicarlos;

3. *Insta* a los Estados Miembros a que fortalezcan en la medida de lo posible, la cooperación internacional a fin de prevenir y reprimir el terrorismo, incluso celebrando, cuando sea necesario, tratados bilaterales y multilaterales sobre extradición y asistencia judicial recíproca, en el marco de los convenios y protocolos internacionales relativos al terrorismo y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y con arreglo al derecho internacional, incluida la Carta de las Naciones Unidas, y a que velen por impartir a todo el personal pertinente capacitación adecuada sobre cooperación internacional, y pide a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que preste asistencia con ese fin a los Estados Miembros que la soliciten;

4. *Reconoce* la importancia de establecer y mantener sistemas de justicia penal imparciales y eficaces, conforme al derecho internacional aplicable, como base fundamental de toda estrategia para combatir el terrorismo, y pide a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, cuando proceda, tenga en cuenta en su programa de asistencia técnica para combatir el terrorismo los elementos necesarios para fomentar las capacidades nacionales a fin de reforzar los sistemas de justicia penal y el estado de derecho;

5. *Pide* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que intensifique sus esfuerzos por seguir elaborando y transmitiendo, de manera sistemática y sostenida, conocimientos jurídicos especializados en la esfera de la lucha contra el terrorismo y conocimientos sustantivos en las esferas temáticas pertinentes a los mandatos de la Oficina, en particular para reforzar la capacidad de los sistemas nacionales de justicia penal de aplicar los convenios y protocolos internacionales relativos al terrorismo respetando el estado de derecho,

especialmente mediante la preparación de instrumentos técnicos y publicaciones sustantivas y la capacitación de los funcionarios de la justicia penal;

6. *Pide también* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que intensifique los esfuerzos encaminados a prestar asistencia técnica a los Estados Miembros que la soliciten, a fin de reforzar la cooperación internacional destinada a prevenir y reprimir el terrorismo facilitando la aplicación de los convenios y protocolos internacionales relativos al terrorismo, en particular mediante la capacitación de funcionarios de la justicia penal en las formas de aplicar dichos instrumentos internacionales, por ejemplo mediante sesiones de capacitación especializadas e instrumentos técnicos y publicaciones del mismo carácter, en estrecha coordinación con el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva y el Equipo especial de lucha contra el terrorismo, e invita a los Estados Miembros y a otros donantes a que realicen contribuciones extrapresupuestarias con ese fin, de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas;

7. *Pide además* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, cuando proceda y en coordinación con el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva y el Equipo especial de lucha contra el terrorismo, siga colaborando con organizaciones internacionales y con las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, así como con organizaciones regionales y subregionales, en la prestación de asistencia técnica;

8. *Expresa su reconocimiento* a todos los Estados Miembros que han apoyado las actividades de asistencia técnica de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en particular mediante contribuciones financieras, y los invita a que estudien la posibilidad de hacer contribuciones financieras voluntarias adicionales y prestar apoyo en especie, habida cuenta en particular de la necesidad de mejorar la asistencia técnica y aumentar su eficacia para ayudar a los Estados Miembros a aplicar las disposiciones pertinentes de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo<sup>1</sup>;

9. *Pide* al Secretario General que asigne a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito recursos suficientes para la realización de actividades en el marco de su mandato, incluso en la esfera de la lucha contra el terrorismo, y en el contexto de la estrategia de la Oficina para el período 2008-2011<sup>2</sup> con miras a prestar asistencia a los Estados Miembros en la aplicación de los elementos pertinentes de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo;

10. *Pide también* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su sexagésimo quinto período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

---

<sup>1</sup> Resolución 60/288 de la Asamblea General.

<sup>2</sup> Resolución 2007/12 del Consejo Económico y Social, anexo.